

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta) 8 Noviembre 1914.

Tesorería de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.876

Edicto

Habiéndose librado certificaciones de descubiertos por los conceptos que á continuación se expresan contra los contribuyentes cuyo nombre y vecindad también se indica, se ha dictado por esta Tesorería la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente, haciendo saber á los interesados que si dentro del término de tres días, á contar desde el en que se publiquen los oportunos edictos en las localidades de la vecindad de los deudores ó desde la inserción del presente en este periódico oficial, no verifican en la respectiva oficina liquidadora del impuesto el ingreso del principal y abonan á la Agencia ejecutiva el importe del 5 por 100 en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del 15 por 100 sobre las cuotas.

Concepto, nombre de los contribuyentes, vecindad y débito principal.

Derechos reales

Andrés Muñoz Fernández, Peñarroya, 29 pesetas.

Balbina Jaraba de la Torre, Espiel, pesetas 55'06.

Dominga Jiménez Barba, Doña Mencía, 20 pesetas.

Francisca Aguilar Uclés, Nueva Carteya, 35 pesetas.

Domingo Morillo Ortiz, Cabra, 8 pesetas.

Francisco Villalba Moral, Luque, pesetas 112'10.

Francisco Marín Cuadra, Luque, 15'68 pesetas.

Manuel Navas Carrillo, Luque, 22 40 pesetas.

José María Alcalá Pérez, 44'80 pesetas.

Francisca Navarro Urbano, Baena, pesetas 2'70.

La misma, 7'21 pesetas.

Francisco P. Chacón Medina, Lucena, 92'80 pesetas.

Manuela Pérez Orejudo, Lucena, 11'68 pesetas.

Juan María Prieto Vera, Encinas Reales, 8'25 pesetas.

Rafael Luque Ayllón, Adamuz, pesetas 314'85.

Córdoba 5 de Noviembre de 1914.—El Tesorero de Hacienda, Eduardo Molet.

AYUNTAMIENTOS

TORRECAMPO

Núm. 3.885

Don Juan Santofimia Melero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el repartimiento de la contribución urbana de es-

te término municipal, que ha de regir en el próximo año de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por quien lo desee y aducir las reclamaciones que consideren oportunas.

Torrecampo 2 de Noviembre de 1914.—Juan Santofimia.

ESPEJO

Núm. 3.886

Don Francisco José Castro Torronteras, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que la Junta municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el veinte de Julio último, acordó aprobar el expediente instruido para la enagenación de la finca denominada «Huerto del Padre», propiedad del Municipio, acordándose al propio tiempo solicitar la debida autorización del Gobierno para efectuar la venta y fijar las bases por las cuales habrá de formarse el pliego de condiciones para la respectiva subasta.

Lo que se hace público para que en el término de diez días, contados desde el en que aparezca inserto el precedente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse reclamaciones, á cuyo efecto estará el referido expediente de manifiesto en la Secretaría Capitular, durante dicho periodo, pasado el cual no será atendida ninguna reclamación.

Espejo 29 de Octubre de 1914.—Francisco J. Castro.

MONTEMAYOR

Núm. 3.887

Don Francisco Zafra Santamaria, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que vacante una de las plazas de Médico titular de esta localidad, habrá de proveerse por concurso en

los términos que previenen las disposiciones legales vigentes. Esta plaza tendrá la dotación de 1.500 pesetas anuales, con obligación de visitar gratuitamente cien familias que le serán designadas por este Ayuntamiento.

Los aspirantes, que deberán solicitar en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañarán á sus instancias los títulos correspondientes ó certificados de ellos, así como una justificación de sus méritos y servicios.

Montemayor 4 de Noviembre de 1914.—Francisco Zafra.

AÑORA

Núm. 3.906

Don José Félix Rodríguez García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de la contribución urbana de este término, correspondiente al próximo año de 1915, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que durante dicho plazo puedan cuantos lo deseen examinarlo y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Añora 3 de Noviembre de 1914.—José Rodríguez.

Núm. 3.906

Hago saber: que remitida á esta Alcaldía por el señor Ingeniero Jefe del Catastro y Registros fiscales, la lista cobratoria de la contribución territorial correspondiente á este término, en el próximo año de 1915, queda de manifiesto dicha lista en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinada por cuantos lo estimen conveniente y formu-

lar contra ella las reclamaciones que sean pertinentes y se refieran á errores aritméticos ó de copia.

Añora 3 de Noviembre de 1914.—José Rodríguez.

Núm. 3.906

Hago saber: que terminado en borrador el padrón de contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales que ha de regir en esta villa durante el próximo año de 1915, queda de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que puedan examinarlo cuantas personas lo deseen y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Añora 3 de Noviembre de 1914.—José Rodríguez.

SANTA EUFEMIA

Núm. 3.907

Don Antonio Fernández Jiménez, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose vacante la plaza de Inspector municipal de carnes de esta villa, dotada con el sueldo anual de 180 pesetas, las personas que se crean con derecho á desempeñarla podrán presentar en esta Alcaldía sus solicitudes, acompañadas de sus respectivos documentos que acrediten su capacidad, en el término de quince días, contándose desde el que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santa Eufemia 6 de Noviembre de 1914.—Antonio Fernández.

Núm. 3.907

Hago saber: que habiéndose remitido formada por la oficina de Conservación Catastral de la provincia la lista cobratoria de la riqueza rústica de este término, para el próximo año de 1915, se encuentra expuesta al público por término de ocho días, en esta Secretaría municipal, con el fin de oír reclamaciones sobre la misma.

Santa Eufemia 6 de Noviembre de 1914.—Antonio Fernández.

POZOBLANCO

Núm. 3.910

Don Alejandro Rodríguez Cobos, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado por esta Alcaldía el padrón de carruajes de lujo para el año de 1915, sujetos al impuesto de dicho nombre, con arreglo á los artículos 19 y 20 del Reglamento de 23 de Septiembre de 1899, estará de manifiesto por término de diez días, á fin de que durante el mismo puedan los interesados en él comprendidos producir las reclamaciones que crean convenientes á su derecho, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, no se dará curso á reclamación alguna por justa que sea.

Pozoblanco 6 de Noviembre de 1914.—Alejandro Rodríguez.

BENAMEJÍ

Núm. 3.911

Don Francisco Ramírez Moreno, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el reparto de la contribución sobre la riqueza urbana de este término municipal, para el año próximo de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparecer inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL, con objeto de oír reclamaciones.

Benamejí 31 de Octubre de 1914.—Francisco Ramírez.

**Depositaria de fondos municipales de Villafranca
Provincia de Córdoba**

Tercer trimestre de 1914 Núm. 3702

CUENTA del tercer trimestre del año de 1914, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	>
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	13.238 38
CARGO.....	13.238 38
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	11.306 32
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	1.932 06

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	395 12	2.818 39	3.213 51
2 Montes.....	>	>	>
3 Impuestos.....	218 22	255 61	473 83
4 Beneficencia.....	>	>	>
5 Instrucción pública.....	101 50	304 50	406
6 Corrección pública.....	>	>	>
7 Extraordinarios.....	>	>	>
8 Resultas.....	66 44	>	66 44
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	386 91	9.859 88	10.246 79
10 Reintegros.....	>	>	>
CARGO.....	1.168 19	13.238 38	14.406 57
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	336 80	2.362 23	2.699 03
2 Policía de seguridad.....	40 80	75	115 80
3 Policía urbana y rural.....	>	1.695 12	1.695 12
4 Instrucción pública.....	>	>	>
5 Beneficencia.....	44 10	15 68	59 78
6 Obras públicas.....	43 64	749 85	792 99
7 Corrección pública.....	>	272 50	272 50
8 Montes.....	>	>	>
9 Cargas.....	641 25	5.706 44	6.347 69
10 Obras de nueva construcción.....	>	>	>
11 Imprevistos.....	61 60	430	491 60
12 Resultas.....	>	>	>
DATA.....	1.168 19	11.306 32	12.474 51

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Villafranca á 30 de Septiembre de 1914.—El Depositario, Antonio Sánchez.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Villafranca á 2 de Octubre de 1914.—El Secretario Contador, Juan A. Román.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Felipe Pérez.

CABRA

Núm. 3.909

Don Antonio Lama Valdelyra, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que habiéndose aumentado en el presupuesto municipal de esta población, formado para el año próximo de 1915, una plaza de Médico titular, dotada con el haber anual de dos mil pesetas, para empezar á ejercer sus funciones

en primero de Enero del mismo año, se abre el oportuno concurso para su provisión, por término de treinta días, en la forma y con los requisitos determinados en el capítulo 4.º del Reglamento de 11 de Octubre de 1904; debiendo presentar los aspirantes sus documentos en esta Secretaría municipal, dentro del expresado plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Cabra 24 de Septiembre de 1914.—Antonio Lama.—Por mandado de su señoría, El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Paris Garrido.

DOÑA MENCIA

Núm. 3.908

Don Argimiro Vergara Muñoz, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que remitida por el señor Jefe de Conservación del Catastro y Registros fiscales de la provincia la lista cobratoria de contribución rústica para el año próximo de 1915, queda expuesta al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrá ser examinada por los contribuyentes que á bien lo tengan y exponer las reclamaciones que estimen oportunas, siempre que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Doña Mencía 4 de Noviembre de 1914.—Argimiro Vergara.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 3.912

Don Blas Relaño Huertas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose ultimado la formación de la matrícula industrial, la lista cobratoria de contribución por rústica y el repartimiento de idem por urbana de este término municipal, para el próximo año de 1915, quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal, durante ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL, con objeto de que puedan ser examinados y producirse las reclamaciones oportunas.

Cañete de las Torres 5 de Noviembre de 1914.—Blas Relaño.

Universidad Literaria de Sevilla

Núm. 3.782

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Ciencias, con destino al Instituto general y técnico de Badajoz.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidos años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias ó tener los ejercicios del grado; debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de algunas de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en

persona en quien concurra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad á las diecisiete del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Sevilla 31 de Octubre de 1914.—El Rector, A. Collantes.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 3.896

Don Manuel Fernández y Lasso de la Vega, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: que en este Juzgado se instruye expediente á instancia de doña Amalia Lázaro Tensa, para inscribir en el Registro de la propiedad de este distrito el dominio pleno de la casa número sesenta y cinco de la calle Santa Brígida, de esta población, cuya casa le pertenece por haberla comprado de José y Joaquín Conde Sánchez; Juana León Gómez y Teresa Carrasco Martínez; de Francisca Sánchez Alférez; Vicenta, Carmen, Damiana y Francisco Sojano Ruz é Hidalgo; Francisco y Leonardo Ruiz Guenca, y de Francisco y Manuela Casado Ruiz. En cuyo expediente, y por término de ciento ochenta días, se ha mandado citar á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, y á las desconocidas que puedan tener cualquier derecho real, para que comparezcan á alegar su derecho si quieren, dentro de dicho término.

Dado en Montilla á treinta de Octubre de mil novecientos catorce.—Manuel Lasso.—El Secretario, Andrés de Castro.

LA RAMBLA

Núm. 3.897

Don Antonio Martínez Jordán, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en providencia dictada en el día de hoy, en expediente incoado en este Juzgado en el año de mil novecientos ocho, á instancia de Benito Crespín Garrido, de esta vecindad, para acreditar é inscribir á su favor la posesión en que se halla de una suerte de tierra calma, de cabida de cinco celemines, situada en el pago de los Poyos, término de esta ciudad de La Rambla, que linda al Levante con la carretera que desde Vera-Cruz se dirige á San Sebastián de los Bailesteros; al Sur con tierras del Benito Crespín Garrido; al Oeste con olivar de herederos de Juan Jiménez Galán, y al Norte tierras de Josefa Gil Tomico, la cual adquirió por compra á Cristóbal Cobos Cabello, á cuyo nombre figura inscrita en el Registro de la propiedad de este partido, he acordado comunicar dicho expediente á los herederos ó causahabientes del Cristóbal Cobos Cabello, fallecido en esta ciudad el seis de Julio de mil ochocientos noventa y siete, á fin de que dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN

OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á exponer lo que á sus derechos convenga; advirtiéndoseles que de no verificarlo se entenderá que están conformes con la inscripción solicitada y consienten en la cancelación de la que resulta á favor de repetido causante.

Dado en La Rambla á dos de Noviembre de mil novecientos catorce.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio López del Moral.

CÓRDOBA

Núm. 3.902

Don Mariano González de Andía y Llanos, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda se sigue expediente á instancia de don José Fernández Jiménez, de esta vecindad, para justificar el dominio de una casa, hoy en estado de solar, sito en la calle del Cister, número uno moderno y quince antiguo, de esta ciudad, que mide una superficie de ciento cuarenta y seis metros y treinta y seis decímetros cuadrados, la cual linda por su derecha saliendo con un edificio propio de la Excelentísima Diputación provincial; por su izquierda con la casa número uno de la calle Cardenal Toledo, que pertenece al don José Fernández Jiménez, y por la espalda con ambos predios; cuya finca adquirió por compra que hizo á Sor María Amalia de la Concepción Codes, abadesa del convento del Cister.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en la regla segunda del artículo cuatrocientos de la vigente ley Hipotecaria, expido el presente, por el que se convoca á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, y á los que tengan algún derecho real en la finca, para que en el término de ciento ochenta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan á hacer uso de su derecho.

Dado en Córdoba á treinta y uno de Octubre de mil novecientos catorce.—Mariano G. de Andía.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Núm. 3.903

Don Mariano González de Andía y Llanos, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: que en este Juzgado y ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de don Francisco Muñoz Leal, de esta vecindad, casado y mayor de edad, para que se inscriba á su favor en el Registro de la propiedad de este partido el dominio de la finca siguiente:

Un solar señalado con el número once en la calle Conde Arenales, de esta población, y casa construida en la superficie del mismo, cuya fachada mira al Poniente, y linda por su derecha saliendo con la casa número nueve de la misma calle, propia de don Manuel García Lovera; por su izquierda y espalda con la número trece, propia del solicitante, y ocupa una superficie de ciento treinta y ocho metros, setenta y tres centímetros cuadrados; habiéndolo adquirido mediante expediente de conmutación de la Delegación de Capellanías de esta diócesis.

Y en dicho expediente he acordado citar á cuantas personas ignoradas puedan alegar algún derecho al expresado inmueble, para que comparezcan á recla-

marlo en el término de ciento ochenta días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Córdoba á cuatro de Noviembre de mil novecientos catorce.—Mariano G. de Andía.—El Secretario, Teodoro Fernández.

MONTORO

Núm. 3.853

Don Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de la yegua que al final se reseñará, de la propiedad del vecino de esta población Francisco Cepas Molina, que la noche del veintisiete al veintiocho de Octubre último desapareció del sitio conocido por Charco del Novillo, sierra de este término, donde se encontraba pastando, por lo que se supone sustraída; procediendo también á la busca y captura de los autores del hecho, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, éstos en la cárcel de este partido, y aquella con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Dado en Montoro á tres de Noviembre de mil novecientos catorce.—Eduardo F. Pita.—El Secretario, Juan Fernández.

Señas de la caballería

Una yegua de siete años, castaña, alzada más de la marca, con lunares blancos en los costillares y con el hierro de la Compañía de Seguros El Fénix Agrícola en la cadera izquierda.

Núm. 3.900

Por el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de las caballerías que al final se reseñarán, de la propiedad del vecino de Villafranca don Antonio Palomares Sánchez, que la madrugada del día treinta y uno de Octubre último desaparecieron de una alambrada próxima al cortijo de Guadatin, de aquel término; procediendo también á la busca y captura de los autores del hecho, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, éstos en la cárcel de este partido, y aquellas con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Dado en Montoro á cuatro de Noviembre de mil novecientos catorce.—Eduardo F. Pita.—El Secretario, Juan Fernández.

Señas de las caballerías

Una burra rucia, de cuatro años, con berrugas en el rabo.

Un rúcho de tres años, rucio.

Otro de un año, rucio claro; y todas sin hierro.

LUCENA

Núm. 3.858

Don Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo y Burgos, Juez municipal é interino de instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las autoridades, civiles y militares, y ordeno á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de la caballería que al final se reseña, de la pertenencia de Torcuato García Carvajal, vecino de Jauja, hurtada en la madrugada del trece de Septiembre anterior en tierras de la casería del partido de Cañadillas, de este término, y caso de ser habida sea remitida á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Lucena á veintinueve de Octubre de mil novecientos catorce.—Francisco L. Ruiz de Castroviejo.—El Secretario judicial, Licenciado Antonio F. de Burgos.

Señas de la caballería

Una mula raza española, de cinc años, alzada un metro treinta y siete, capa negra, con pelos blancos en los costillares y herrada en la nalga derecha.

Núm. 3.899

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Medrano Cortés, natural y vecino de la villa de Benamejí, de diecinueve años de edad, soltero, jornalero, habitante en la calle Carrera, número ciento sesenta y seis, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente á la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento y prisión, recibiendo declaración indagatoria y constituirlo en prisión en la de este partido, á las resultas de causa que se le sigue sobre robo, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades é individuos de la policía judicial de la Nación practiquen diligencias para la busca, prisión y remisión á este Juzgado del procesado antes referido.

Dada en Lucena á treinta y uno de Octubre de mil novecientos catorce.—Francisco L. Ruiz de Castroviejo.—El Secretario, Pedro Reina.

AGUILAR

Núm. 3.856

Don Luis Marra-López y Zulueta, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, requiero á todas las autoridades de la Nación para que practiquen diligencias en la busca y captura del autor ó autores del incendio de un almiar de paja, perteneciente al vecino de Cabra José López, hecho que tuvo lugar el día siete de Agosto último en el pago «Cid-Toledo», término de Monturque, poniéndolos caso de ser habidos á mi disposición.

Dado en Aguilar á veinte de Octubre de mil novecientos catorce.—Luis Marra-López.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

Núm. 3.893

Por el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, requiero á todas las autoridades de la Nación para que practiquen diligencias en la busca y

ocupación de la cartera, dinero y documentos que se dirán, así como también del autor ó autores del robo de la misma á Manuel Rodríguez Macías, hecho que tuvo lugar la noche del dieciséis al diecisiete del actual en la casilla kilometro 56 de la vía férrea de Córdoba á Málaga, poniéndolos caso de ser habidos á disposición de este Juzgado.

Dado en Aguilar á veintuno de Septiembre de mil novecientos catorce.—Luis Marra-López.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

Señas

Una cartera de cuero, negra, bastante usada, que contenía cinco billetes del Banco de España de á cien pesetas cada uno, cuatro monedas de oro inglesas por valor de veinticinco pesetas cada una, dos cédulas personales expedidas á nombre de Manuel Rodríguez Macías, por el Ministerio de la Gobernación, varios papeles y tarjetas de casas de huéspedes, más dos monedas de á cinco pesetas y una ó dos pesetas sueltas.

CABRA

Núm. 3.901

Don Juan Bautista Bello y Ríos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente se cita y llama al Jurado José Castro Varo, domiciliado últimamente en esta población, con el fin de que comparezca ante la Audiencia provincial de Córdoba el día catorce del actual, y hora de las doce en punto de su mañana, al objeto de asistir como Jurado al juicio oral de la causa seguida en este Juzgado, por el delito de robo, contra Francisco Rodríguez Barros y otros; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cabra á seis de Noviembre de mil novecientos catorce.—Juan B. Bello.—El Secretario, P. H., Rafael García.

POZOBLANCO

Núm. 3.895

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de un mulo negro, de cuatro años y medio, de un metro cuarenta y nueve centímetros de alzada, raza española, sin marca ni defecto físico, hierro de la Compañía aseguradora «El Fénix Agrícola» V 2 en el muslo izquierdo, señas particulares blancos en el lomo y lunar blanco en la cara, hurtado á la vecina de esta villa, Carmen García Sánchez, viuda de Andrés Dueñas Redondo, de la dehesa del Cuarto, término de Villanueva de Córdoba, la noche del once al doce de Septiembre último; y de ser habido sea poesto á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á siete de Noviembre de mil novecientos catorce.—Santiago Aparicio.—El Oficial habilitado, Aureliano B. Bernia.

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.898

Don Eduardo Iglesias y Portal, Juez de instrucción de este partido.

A las autoridades y agentes de policía de la Nación hago saber: que la tarde del

veintinueve de Octubre anterior se extraviaron de olivares del partido Gramalejo, de este término, dos burras, una parda tirando á blanca, de doce años, grande y sin hierro, propia de Antonio Alcántara Villatoro, y la otra pelo rata, de ocho años, mediana, muy gorda, con una nube en el ojo derecho y recien pelada, propia de Juan Alcántara Villatoro.

Y ruego á dichas autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de dichas caballerías, que pondrán, siendo habidas, á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan legítima adquisición.

Dado en Castro del Río á cuatro de Noviembre de mil novecientos catorce.—Eduardo Iglesias.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

UTRERA

Núm. 3.894

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue por hurto, se cita por medio de la presente á José Suárez Amaya, de treinta y seis á treinta y siete años, gitano, alto, con bigote grande, cara redonda, moreno, ojos negros y vecino de Aguilar, y á Carlos Campos Vargas, vecino de Huelva, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de Córdoba y Huelva, comparezcan en este Juzgado, sito Ponce de León, uno, para declarar en dicha causa.

Utrera cinco de Noviembre de mil novecientos catorce.—El Secretario, Dionisio Parra.

POSADAS

Núm. 3.904

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal suplente de esta villa y su término, en el día de hoy, dimanada de denuncia de la Guardia civil del puesto de Santa Bárbara, de este término, por infracción de la vigente ley de Caza, se cita á un desconocido que el día dos del actual y á las quince horas se encontraba cazando en la finca denominada Barrera, para que el día doce del actual y hora de las trece, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en las Casas Consistoriales, para la celebración del correspondiente juicio de faltas; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que conste y citar al denunciado, se expide la presente, la que se remite al Ilmo. Sr. Gobernador de esta provincia para su publicación en el *Boletín Oficial* de la misma.

Posadas cinco de Noviembre de mil novecientos catorce.—El Secretario, Antonio Velez.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.855

GALLARDO CASTILLEJO *Antonio*, de ignorado paradero; domiciliado últimamente en la aldea Alcornocal, partido de Fuente Obejuna; comparecerá el día diez del actual, á las doce de su mañana, ante la Audiencia provincial de Córdoba, al juicio oral de causa por hurto contra María López Lucena.—Posadas á tres de Noviembre de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción, Manuel Heredia.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.854

NAVARRO FERNANDEZ *Juan*, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, para ofrecerle la causa por estafa de metálico á su hija Concepción Navarro, instruida por este dicho Juzgado.—Pozoblanco á dos de Noviembre de mil novecientos catorce.—P. E. del Secretario judicial, El Oficial Habilitado, Aureliano B. Bernia.

Parque de Intendencia de Córdoba

Núm. 3.877

Los precios á que el Parque de Intendencia de esta Plaza ha adquirido los artículos de inmediato consumo en el mes de Octubre último, así como los vende-

dores vecinos de Córdoba que los han facilitado, son los siguientes:

Harina de 1.ª clase para pan de Hospital, á cuarenta y tres pesetas quintal métrico, á don López de la Manzanara.

Leña de jaras, á cuatro pesetas diez céntimos, á don Antonio de la Mata.

Sal, á seis pesetas ochenta céntimos, á don Enrique Madueño.

Cebada, á veintitres pesetas ochenta céntimos, á don López de la Manzanara.

Paja para pienso, á tres pesetas noventa céntimos, á don Rafael Gavilán.

Carbón vegetal, á trece pesetas cincuenta céntimos, á don Antonio García; y al mismo señor, petróleo á setenta céntimos de peseta el litro.

En los anteriores precios está comprendido el impuesto del 1'20 por 100 y demás gastos de acarreo, carga, descarga, comisión, etc., hasta su ingreso en almacenes.

Córdoba 6 de Noviembre de 1914.—El Director, Antonio Rauz.

Edicto

Núm. 3.905

Don Francisco Beca Ferraro, Recaudador nombrado por el Arriendo del arbitrio municipal sobre carruajes de lujo.

Hago saber: que la cobranza voluntaria de las cuotas de dicho arbitrio, correspondientes al cuarto trimestre del año actual, queda abierta desde el día 1.º al 30 del mes de la fecha, intentándose á domicilio por los agentes del Arriendo y admitiéndose el pago en las oficinas de la Recaudación, sitas en calle García Lovera, núm. 5, todos los días hábiles, desde las diez de la mañana á una de la tarde, y de tres á seis de la misma; advirtiéndose á los contribuyentes que transcurrido el expresado plazo voluntario incurrirán, los que no hayan efectuado el pago, en los recargos de Instrucción, que se harán efectivos por la vía de apremios.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, á los efectos oportunos.

Córdoba 1.º de Noviembre de 1914.—El Recaudador, Francisco Beca.—Visto bueno: El Alcalde, Enriquez.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6.